



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

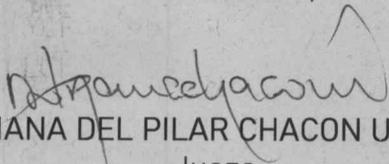
San José del Guaviare (Guaviare), dieciséis (16) de septiembre del año dos mil
veintidós (2022).

RADICADO: 950013189001- 2022-00041- 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: YORLEIDY SARMIENTO MONROY
DEMANDADO: LUIS ALEZ HERNANDEZ ASPRILLA

Obra a folio 36 en la que la demandante, señora Yorleidy Sarmiento Monroy, en la que manifiesta su voluntad de retirar la demanda, encuentra el Despacho que dicha petición se ajusta a los presupuestos concebidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, pues no reposa en el expediente ninguna prueba de que se haya notificado a la parte demandada.

Por lo anterior, se AUTORIZA el retiro de la demanda, y se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en razón del presente proceso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

